

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA 65**

COMISIÓN DE DEPORTE

El artículo 35, numerales 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 35, inciso g), de la Ley interna del Congreso, se establece como Comisión de Deporte y tiene como objeto la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia deportiva, con el propósito de hacer más eficiente las políticas públicas en la materia, brindándole más y mejores oportunidades a las personas que practican algún deporte, sobretodo espacios donde puedan ejercitarse para mejorar la salud.